

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se allega poder conferido por el demandado Daniel Reatiga. Bucaramanga, 24 de junio de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós.

Ref: 2022-00058 proceso ejecutivo promovido por Paulino Martínez en contra de Daniel Reatiga.

**RECONOZCASE PERSONERIA** al **Ab. Luis Enrique Barón Cáceres** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.735.944 y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 210.893 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado **Daniel Reatiga Ortiz**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP.

En consecuencia, como quiera que dentro del presente diligenciamiento se observa memorial suscrito por el demandado **Daniel Reatiga Ortiz**, mediante el cual constituye apoderado judicial dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código de General del Proceso, el despacho tiene notificado el encartado **Daniel Reatiga Ortiz** por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago. Surte efectos la notificación desde el día en que se notifique el presente proveído por estados.

**Por secretaría**, envíese **inmediatamente** al vocero judicial de la pasiva, vía correo electrónico, el vínculo de acceso al expediente electrónico.

Contabilícese el término del traslado de la demanda y una vez vencido vuelvan las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 089 Hoy, 28 de JUNIO de 2022.

  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO